



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/749/2013, de 10 de septiembre, por la que se modifican los conciertos educativos de los Centros «Plastilina» y «San Luis» de Valladolid, por unificación de ambos.

Mediante Resolución de 29 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los centros «Plastilina» y «San Luis» de Valladolid, por cambio de titularidad y unificación de ambos en un solo centro, pasando a tener un solo código y a modificar su denominación específica, que pasa a ser «Río Duero».

A la vista de la nueva situación, atendiendo a la titularidad común a ambos centros y unificados sus medios materiales y humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, procede la modificación de los conciertos educativos de que disponían ambos centros.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.– Modificación conciertos.

Se modifican los conciertos educativos suscritos con los centros «Plastilina» (código: 47011115) y «San Luis» (código: 47004366), por unificación de ambos, de modo que queda establecido con el centro «Río Duero» (código: 47011115), sito en C/ Jara, n.º 9, Paseo de Renacimiento, n.º 10-12 y Paseo de Zorrilla, 8-10 de Valladolid, un concierto educativo para cuatro unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso de «Gestión administrativa», una unidad de «Comercio» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Peluquería»), cinco unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Educación infantil», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas» y una unidad de «Secretariado») y dos unidades de programas de cualificación profesional inicial (una unidad de «Auxiliar de servicios administrativos» y una unidad de «Auxiliar de comercio»).

Segundo.– Formalización de la modificación.

La modificación se formalizará mediante documento administrativo firmado por el titular de la dirección provincial de educación de Valladolid y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, la dirección provincial de educación de Valladolid notificará al titular del centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.– Formalización de oficio.

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.– Eficacia.

La presente orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2013/2014.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir de día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de septiembre de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO